



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°349-2023-MDT-A.

Tinta, 20 de diciembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO:** La Opinión Legal N°175-2023-ALE-MDT/C, de fecha 20 de diciembre de 2023, Informe N°178-LOG-JLEL-MDT/A, de fecha 20 de diciembre de 2023, Informe N°243-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 20 de diciembre de 2023, Informe N°172-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 15 de diciembre de 2023, Acuerdo de Concejo N°073-2023-CM-MDT, de fecha 13 de diciembre de 2023 sobre la Aprobación del Expediente de Contratación para la adquisición del terreno para el proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Tinta - Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco", y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades son órganos de gobierno Local, como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

**Que**, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la **autonomía administrativa** es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**Que**, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que**, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°073-2023-CM-MDT, de fecha 13 de diciembre de 2023, se acordó aprobar la contratación directa para la adquisición de terrenos para el proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Tinta - Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco" con Código Único de Inversiones N°2607733, con el proveedor identificado en el informe técnico, con un valor estimado de S/.400,000.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

(cuatrocientos mil soles) afecto a la meta 0062, fuente de financiamiento 05 Recursos determinados, Rubro 018 Canon y sobre Canon, los predios se encuentran ubicados en la calle Pumacahua del Distrito de Tinta, comprendiendo un área total de terreno a comprar de 835.73 m<sup>2</sup> (ochocientos treinta y cinco punto setenta y tres); adjuntamente se autoriza al Titular del Pliego para que en representación de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con realizar la suscripción de los documentos administrativos y notariales que demande esta adquisición;

**Que**, mediante Informe N°172-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 15 de diciembre de 2023, remitido por el Bach/Adm. José Luis Estrada Lima, Jefe de la Oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien solicita a la Oficina de Planificación de Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/.400,000.00 (cuatrocientos mil soles), afecto a la meta 0062 "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Tinta - Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco" con Código Único de Inversiones N°2607733, Rubro 018 Canon y sobre Canon y fuente de financiamiento Recursos Determinados;

**Que**, mediante Informe N°243-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 20 de diciembre de 2023, remitido por el CPCC. Pedro Damiano Porcel Bolaños, responsable de la Oficina de Presupuesto Externo de la Municipalidad Distrital de Tinta, realiza la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Tinta - Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco", con el siguiente detalle:

ITEM	DENOMINACIÓN	META	MONTO	RUBRO
1	ADQUISICIÓN DE TERRENO	0062	400,00.00	18, CANON Y SOBRE CANON.

**Que**, mediante Informe N°178-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 20 de diciembre de 2023, remitido por el Bach/Adm. José Luis Estrada Lima, Jefe de la Oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien solicita la aprobación mediante acto resolutorio del expediente de contratación para la adquisición de terreno para el Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Tinta - Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco" con Código Único de Inversiones N°2607733, el cual empleará el procedimiento de selección de Contratación Directa, sistema de contratación suma alzada, por el monto de S/.400,000.00 (cuatrocientos mil soles);

**Que**, mediante Opinión Legal N°175-2023-ALE-MDT-C, de fecha 20 de diciembre de 2023, remitido por el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite el dictamen sobre la aprobación mediante acto resolutorio del expediente de contratación para la adquisición de terreno para el Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Tinta - Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco" con Código Único de Inversiones N°2607733, el cual empleará el procedimiento de selección de Contratación Directa, sistema de contratación suma alzada, por el monto de S/.400,000.00 (cuatrocientos mil soles), quien después del análisis respectivo y en mérito a la Ley de Contrataciones del Estado en el numeral 42.3) del artículo 42° del Reglamento de Contrataciones del Estado, Opina Declarar Procedente para la emisión del Acto Resolutorio solicitado mediante Informe N°178-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 20 de diciembre de 2023, remitido por el Bach/Adm. José Luis Estrada Lima, Jefe de la Oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Tinta;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Opinión favorable de Asesoría Jurídica y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, que registrá el procedimiento de selección **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENO** para el proyecto de inversión denominado "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Tinta – Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco" con Código Único de Inversiones N°2607733, por el **SISTEMA DE CONTRATACIÓN SUMA ALZADA**, por el **IMPORTE DE S/. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL SOLES)**.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Tinta, llevar a cabo el procedimiento dentro de los parámetro de las normativas legales establecidas, bajos los principios de moralidad, libertad, transparencia, eficacia y eficiencia, para la **CONTRATACIÓN DIRECTA** a efectos de la **ADQUISICIÓN DEL TERRENO**, para el proyecto de inversión denominado "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Tinta – Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco" con Código Único de Inversiones N°2607733.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a todos los órganos y unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Tinta.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c. Archivo: S.Gral  
• Alcaldía  
• Gerencia Municipal  
• U. Abastecimiento  
• Unidad de Idiomatica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

  
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE